DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de febrero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura, ¡UAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSESJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 21/1993, de 24 de febrero, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea aérea eléctrica a 220 KV., simple circuito, Cáceres-Torrejón; Tramo Cáceres-Apoyo 125.

Por la empresa Iberdrola I, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo la concesión de los beneficios de expropiación forzosa, imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el paso de la línea denominada «Línea a 220 Kv simple circuito, Cáceres-Torrejón el Rubio; Tramo Cáceres-Apoyo 125».

La solicitud ha sido realizada en base a lo dispuesto en el Art. treinta y uno del Reglamento aprobado por Deereto 2619/1966 de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de poder proceder a la mejora del suministro de energía eléctrica a Cáceres capital y zona sur y oeste de la provincia.

La instalación eléctrica fue declarada de utilidad pública en concreto por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 7 de febrero de 1992 habiéndose estimado justificada la petición por considerarse que la puesta en marcha de las instalaciones proyectadas son de vital importancia para garantizar la calidad del servicio a la ciudad de Cáceres y zona sur y oeste de la provincia, dada la actual estimación de demanda de potencia que se considera excesiva para la actual red de transporte de la zona.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Cáceres de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se ha presentado dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, un escrito de alegaciones que no afecta al contenido de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre, por lo que no se ha tenido en consideración a efecto de lo dispuesto en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Industria y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 1993.

DISPONGO

Artículo Unico.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966 de 18 de marzo de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el Art. 4 de la citada Ley, para el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica a 220 Kv., simple circuito, Cáceres-Torrejón el Rubio; Tramo Cáceres-Apoyo 125, y que ha sido proyectada por los servicios técnicos de la empresa Iberdrola I, S.A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Cáceres, siendo aquellos que figuran relacionados en los anuncios que a efectos de información pública aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 97 de fecha 29 de abril de 1992, Diario Oficial de Extremadura nún. 41 de fecha 26 de mayo de 1992 y en el diario «Extremadura» de 2 de mayo de 1992.

Dado en Mérida, a 24 de febrero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Cónsejera de Industria y Turismo, MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA